

# Gaceta Municipal

Órgano Oficial de Divulgación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

## Contenido

- Programa Institucional Anticorrupción del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- Decreto por el que se reforman diversos artículos del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- Avisos del Inicio del Procedimiento de Regularización a cargo de la COMUR.
- Dictámenes de Titularidad a cargo de la COMUR.

Volumen XV, Publicación VI  
31 de mayo del año 2024





## **ÍNDICE**

Programa Institucional Anticorrupción del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y su exención de mejora regulatoria.....01

Decreto por el que se reforman diversos artículos del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para la implementación de un Sistema de Control Interno Institucional y su exención de mejora regulatoria.....25

Avisos del Inicio del Procedimiento de Regularización a cargo de la COMUR.....29

Dictámenes de Titularidad a cargo de la COMUR.....35

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 20 días del mes de mayo del año 2024 dos mil veinticuatro.

El suscrito Licenciado **GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA**, en mi carácter de Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ**, Secretario General del Ayuntamiento, me corresponde la función ejecutiva en el ámbito municipal de Gobierno, el ejercicio de la administración del Municipio y publicar los instrumentos de planeación que la legislación aplicable faculte expedir al Municipio, por lo que me encuentro facultado para ordenar que se publique el “**PROGRAMA INSTITUCIONAL ANTICORRUPCIÓN**” del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con sustento en los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 73, fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 5, 73 y 76 de la Ley General de Mejora Regulatoria, 47, fracciones I y V, 61, 63 y 69, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 5.1, fracción XXI, 69.2 y 74 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 29, fracciones XVII, XIX y XXIII y 212, fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 93 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, y los artículos 3, 6, fracción V, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Licenciado **GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA**, en compañía del Licenciado **JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.



Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco

**PRESIDENCIA**

**LICENCIADO GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA.**

Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



**LICENCIADO JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ**

Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

\*JLPP/crgt.



**Programa Institucional  
Anticorrupción  
Ayuntamiento Constitucional  
de Tlajomulco de Zúñiga,  
Jalisco.**

# Índice

Introducción.....	4
Antecedentes .....	5
Sección I. Componentes del Programa Institucional Anticorrupción .....	9
1. Fundamento jurídico .....	9
2. Descripción del programa.....	11
Sección II. Actualidad institucional .....	13
3. Arquitectura de procesos .....	13
4. Mapa de actores .....	13
5. Radiografía institucional.....	14
Sección III. Operación y gestión .....	16
6. Descripción de acciones anticorrupción a implementar.....	16
Sección IV. Seguimiento y evaluación.....	19
7. Cronograma.....	19
Sección V. Transparencia y rendición de cuentas .....	22
8. Informes de resultados .....	22
9. Transparencia y difusión .....	22
Hoja de firmas .....	23

## Introducción

La Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco ha establecido el marco legal necesario para la lucha contra la corrupción en el sector público. En este contexto, el Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SEAJAL) desempeña un papel crucial en la prevención de la corrupción. Su objetivo es fortalecer el estado de derecho, la rendición de cuentas y la gobernanza para el desarrollo; así como establecer principios, políticas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades estatales y municipales en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, y en la fiscalización y control de los recursos públicos.

Con la implementación del SEAJAL y mediante el trabajo de su Comité Coordinador y su Secretaría Ejecutiva, se han realizado avances significativos en la lucha contra la corrupción y la promoción de la integridad en el sector público. Estos avances se deben en gran parte a la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco (PEAJAL) y sus Programas Marco de Implementación, los cuales establecen las prioridades, objetivos, estrategias y acciones para combatir la corrupción, y cuya implementación es obligatoria para todos los entes públicos del estado.

El mayor desafío para el SEAJAL es la implementación y ejecución de la Política y sus Programas Marco de Implementación. Este desafío requiere del compromiso, la coordinación y la colaboración de todas las instituciones públicas estatales y municipales de Jalisco. Para lograr esto, el Comité Coordinador ha encomendado a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (SESAJ) la implementación efectiva del Proyecto Estratégico "Ruta de Implementación".

Un elemento clave de la "Ruta de Implementación" es la co-creación del Programa Institucional Anticorrupción. Esta herramienta de planificación facilita el tránsito del diseño de la Política Estatal Anticorrupción y sus Programas Marco de Implementación a su ejecución práctica, siendo la lucha contra la corrupción y la promoción de la integridad pública una de las prioridades estratégicas en nuestro estado.

## Antecedentes

La corrupción es un problema estructural que daña la legitimidad de las instituciones y crea un entorno dañino para la democratización y el desarrollo de cualquier sociedad. Sus efectos provocan ineficiencia en el desarrollo económico, desigualdad social, violaciones a los derechos humanos y la pérdida de confianza ciudadana cuando las acciones se realizan en interés propio en lugar del público.

En el contexto internacional, México se ha comprometido a combatir este problema al adherirse a varias convenciones internacionales. Estas incluyen la Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de Estados Americanos (1997); la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (1997); y la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (2003).

La reforma al artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en 2015 marcó un hito en la lucha contra la corrupción en México, estableciéndose el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) y los Sistemas Locales como un esfuerzo para atacar este problema coordinando los esfuerzos de todas las autoridades para la prevención, detección y sanción de actos de corrupción.

Por su parte, la reforma al artículo 107 Ter de la Constitución Política del Estado de Jalisco (CPEJ) en 2016 dio origen al Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SEAJAL). Este sistema es reconocido como la entidad encargada de la coordinación entre las autoridades estatales y municipales en la lucha contra la corrupción.

Para la articulación legal del SEAJAL, en 2017 se promulgó la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco (LSAEJ) que establece que el Sistema Estatal Anticorrupción se integra por el Comité Coordinador, el Comité de Participación Social y el Sistema de Fiscalización.

El Comité Coordinador, como responsable de la coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y este con el Sistema Nacional Anticorrupción, se apoya de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SESAJ), quien actúa como un órgano de apoyo técnico que proporciona la asistencia e insumos técnicos necesarios para el desempeño de las atribuciones del Comité. Entre estas atribuciones se incluye la tarea de diseñar, promover, implementar y evaluar políticas públicas destinadas a combatir la corrupción.

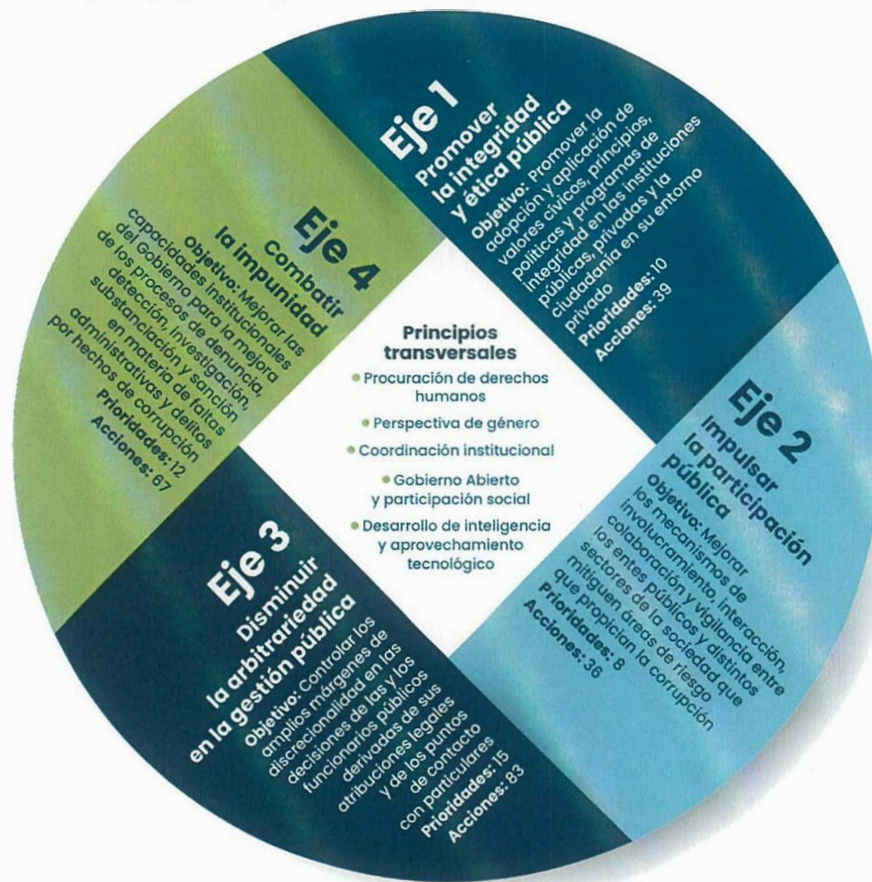
Como una estrategia para hacer frente al problema de la corrupción mediante un esfuerzo conjunto y coordinado desde las instituciones del Estado con la Sociedad Civil y la Iniciativa



Privada se crea la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco (PEAJAL), aprobada por el Comité Coordinador el 26 de octubre de 2020 y publicada en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el 6 de julio de 2021.

La PEAJAL cuenta con cuatro ejes de trabajo, cada uno con su respectivo objetivo general y objetivos específicos diseñados para controlar la corrupción modificando los comportamientos, las interacciones, la toma de decisiones y haciendo prevalecer el Estado de Derecho.

### Ejes y principios transversales de la PEAJAL



En términos del artículo 5 de la LSAEJ, la implementación de la PEAJAL debe realizarse por parte de todos los entes públicos de Jalisco, tanto estatales como municipales. Para ello, fueron elaborados cuatro Programas Marco de Implementación (Programas MI-PEAJAL), uno por cada eje estratégico de la PEAJAL.

La puesta en marcha de los Programas Marco de Implementación (MI-PEAJAL) implica que las instituciones públicas adopten y lleven a cabo Estrategias y Líneas de Acción (ELA) con el fin de implementar las mejores estrategias y acciones que sean seleccionadas en uno o más de los cuatro ejes y conforme a los elementos o niveles jerárquicos establecidos en la PEAJAL.



## Elementos o niveles jerárquicos establecidos en la PEAJAL



Por todo lo anterior, con la intención de impulsar la implementación de la PEAJAL el día 21 de septiembre del 2023 se firmaron por parte de los Poderes Públicos de Jalisco y Órganos Constitucionalmente Autónomos de Jalisco los Compromisos por la PEAJAL para:

1. Adoptar la Política Estatal Anticorrupción en los procesos, rutinas y decisiones institucionales en cumplimiento con la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco (LSEAEJ), como actividad integradora a la Agenda Anticorrupción del Estado, para visibilizar las prioridades de acción de todos los entes públicos en el corto, mediano y largo plazo en sus compromisos y estrategias en el combate a la corrupción y la promoción de la integridad;
2. Diseñar, aprobar e implementar en cada uno de los entes públicos de Jalisco su Programa Institucional Anticorrupción y de Promoción de la Integridad;
3. Garantizar las condiciones técnicas, operativas y materiales que permitan la interconexión con la Plataforma Digital Nacional, herramienta de inteligencia que elimina las barreras de información a fin de que los datos públicos sean comparados, accesibles y utilizables a favor de prevenir, investigar y sancionar los actos de corrupción.

4. Establecer mecanismos y herramientas de seguimiento y evaluación con la finalidad de realizar una valoración objetiva y sistemática de los esfuerzos que desde todos los entes públicos de Jalisco se implementen.

5. Fortalecer las capacidades institucionales para que la función pública de Jalisco actúe de manera coordinada bajo los principios de la procuración de los derechos humanos, la perspectiva de género, la coordinación institucional, el gobierno abierto y participación social, el desarrollo de inteligencia y aprovechamiento en el combate a la corrupción.

6. Ampliar la calidad y valor del servicio, programas y políticas públicas en favor de la dignidad de todas las personas que habitan y transitan por el Estado de Jalisco, afirmando así el régimen democrático que ha caracterizado a los jaliscienses durante 200 años.

Como parte de la Ruta de Implementación de la PEAJAL se impartió el Taller de Implementación en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, el día 12 de marzo del año 2024, en donde se dieron a conocer las pautas metodológicas y los insumos técnicos de la elaboración del PIA y la implementación de la PEAJAL. Por lo anterior, con el objetivo de articularse con los instrumentos de política pública anticorrupción de Jalisco y coordinarse con el SEAJAL para el control y combate a la corrupción el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; presenta su PIA del periodo 2024.

## Sección I. Componentes del Programa Institucional Anticorrupción

### 1. Fundamento jurídico

#### Nacional

El presente Programa Institucional Anticorrupción se realiza con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su artículo 113, prevé la conformación del Sistema Nacional Anticorrupción como la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos; de igual manera, señala la facultad de las entidades federativas para establecer los sistemas locales anticorrupción con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción.

Asimismo, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción refiere en sus artículos primero y segundo refieren que la Ley tiene objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

#### Estatal

Por su parte la Constitución Política Local, en su artículo 107 Ter, estipula que el Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco es la instancia de coordinación entre las autoridades estatales y municipales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como la fiscalización y control de recursos públicos.

El Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco tiene por objeto prevenir la corrupción, con la finalidad de fortalecer el estado de derecho, la rendición de cuentas y la gobernanza para el desarrollo; así como establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades estatales y municipales en materia anticorrupción.

El artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco (LSAEJAL), establece que las políticas públicas aprobadas por el Comité Coordinador deberán ser implementadas por todos los entes públicos de Jalisco. En virtud de lo anterior, la PEAJAL fue aprobada por unanimidad de

votos de los integrantes del Comité Coordinador del SEAJAL durante su Cuarta Sesión Ordinaria, el 26 de octubre de 2020 y fue publicada en el Periódico Oficial del el Estado de Jalisco el 6 de julio de 2021. De manera posterior, el Comité Coordinador aprobó el 29 de noviembre de 2022 los Programas Marco de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco denominados: Programas Marco de Implementación “Combatir la Impunidad”, “Disminuir la Arbitrariedad en la Gestión Pública”, “Impulsar la Participación Pública”, “Promover la Integridad y Ética Pública” de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco y fueron publicados en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el jueves 15 de diciembre de 2022.

En la tercera Sesión Ordinaria del año 2023 del Comité Coordinador, con fecha de 01 junio, aprobó las Guía de implementación Estatal y Municipal de los Programas Mi-PEAJAL. De igual manera, en la misma Sesión de Comité Coordinador se aprobó la Guía Metodológica para la formulación de los Programas Institucionales Anticorrupción. Dichos documentos, forman parte de un paquete de insumos técnicos puestos a disposición de los entes públicos de Jalisco para la elaboración de su PIA e implementación de la PEAJAL.

## **Municipal**

En virtud de lo anterior y en atención al artículo 36 de la LSAEJAL donde se establece la estructura de los Sistemas Municipales Anticorrupción (SMA) para los municipios de Jalisco, se aprobó el Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción y Antisoborno del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la gaceta municipal el día 20 de Julio del año 2020.

En virtud de lo anterior y en atención al artículo 36 de la LSAEJAL donde se establece la estructura de los Sistemas Municipales Anticorrupción (SMA) para los municipios de Jalisco, se aprobó el Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción y Antisoborno del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la gaceta municipal el día 20 de Julio del año 2020. En sus artículos 7, 8 y 9, señalan que el SMA tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como permitir la fiscalización y control de recursos públicos, el cual en su integración se encuentra su Comité Coordinador, el cual es la instancia responsable de la coordinación para la implementación de los instrumentos de política pública aprobados por el SNA y el SEAJAL.

Para hacer extensivo el SMA a los organismos públicos descentralizados (OPDs) del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se tomará como instrumento vinculante los Convenios de Colaboración aprobados por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria llevada a cabo el 30 de

noviembre del año 2021, bajo el punto de acuerdo PA/031/2021-2024, los cuales que tiene por objeto auxiliar a dichos organismos en la operación administrativa, financiera, compras gubernamentales, comités de transparencia, responsabilidades administrativas de los servidores públicos, obra pública y servicios relacionados con la misma, durante el periodo del Gobierno Municipal 2021 – 2024.

## 2. Descripción del programa

### 2.1 Objetivo general

El objetivo de este programa consiste en institucionalizar la implementación de los Programas MI-PEAJAL mediante la definición de actividades en la materia, así como la adopción, adaptación y alienación de Estrategias y Líneas de Acción a través de un proceso de coordinación organizacional e integración institucional.

### 2.2 Alineación estratégica con Instrumentos de Planeación

Alineación del presente PIA municipal con los instrumentos de planeación estratégicos vigentes, como se muestra a continuación:

Alineación con la Agenda 2030	
Objetivo de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU	<p><b>16.</b> Paz, Justicia e instituciones solidas</p> <p><b>16.5</b> Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas</p> <p><b>16.6</b> Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas</p> <p><b>16.7</b> Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades</p>



Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo (PEDG)		
Eje y objetivo de gobernanza	Eje 5. Gobierno Efectivo e Integridad Pública	Alcanzar con eficiencia, integridad y transparencia los resultados establecidos en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo incorporando procesos de participación ciudadana, profesionalización del servicio civil, innovación, control interno, monitoreo y evaluación.
Temática y objetivo sectorial	TT.F. Corrupción e impunidad	Aumentar las capacidades de control de la corrupción del gobierno a nivel estatal y municipal, la sociedad civil e iniciativa privada en el estado de Jalisco.
Resultado específico	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los márgenes de discrecionalidad en las decisiones de las personas servidoras públicas tienen controles suficientes;</li> <li>• Las instituciones públicas y privadas funcionan con alta integridad pública, social y familiar;</li> <li>• Los ciudadanos, iniciativa privada e instituciones públicas se involucran eficazmente en el control de la corrupción.</li> </ul>	



## Sección II. Actualidad institucional

El gobierno municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a la luz de los Ejes Estratégicos de la PEAJAL (Figura página 3) identifica las siguientes fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA) para la implementación de la política anticorrupción.

<p style="text-align: center;"><b>Fortalezas</b></p> <p>1.- Marco jurídico sólido. 2.- Se tiene en funciones el Comité Coordinador del Sistema Municipal Anticorrupción y Antisoborno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y a la Comisión Edilicia Anticorrupción, Transparencia y Gobierno Abierto. 3.- Órgano Interno de Control debidamente establecido. 4.- Se tiene el certificado ISO9001:2016 Y 37001:2016.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Oportunidades</b></p> <p>1.- Implementación de nuevos procesos. 2.- Nuevos liderazgos. 3.- Cambio de administración.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Debilidades</b></p> <p>1.- Falta de recursos económicos. 2.- Falta de espacios adecuados. 3.- Carencia de personal.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Amenazas</b></p> <p>1.- Que las principales autoridades no le den la importancia necesaria. 2.- Falta de apoyo. 3.- Intromisión del crimen organizado.</p>

### 3. Arquitectura de procesos

El reglamento donde se encuentra la arquitectura de procesos, así como las funciones y atribuciones de las áreas administrativas que conforman nuestro municipio es el “Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”. Disponible para su descarga en el siguiente vínculo:

<https://tlajomulco.gob.mx/sites/default/files/transparencia/reglamentos/ReglamentodelaAdministracionPublicadelMunicipio-20oct2023.pdf>

Así mismo para el cumplimiento de las funciones y el ejercicio de sus atribuciones el ayuntamiento cuenta con un organigrama donde se aprecian los primeros niveles jerárquicos, disponible en la siguiente liga:

<https://www.tlajomulco.gob.mx/sites/default/files/transparencia/nominas/organigramaV2-2021-2024.pdf>

### 4. Mapa de actores

Como parte del contexto institucional, se espera también la elaboración de un mapa de actores a modo de listado o en algún formato gráfico que identifique a todos los actores externos a su institución que se encuentren involucrados y que contribuyan a la implementación de la PEAJAL en el marco de la entidad en cuestión. Los actores claves naturales son al menos uno o varios de los siguientes:

- Secretaría Ejecutiva del SEAJAL
- Comité de Participación Social
- Contraloría del Estado de Jalisco
- ITEI
- Auditoría Superior del Estado de Jalisco
- Tribunal de Justicia Administrativa de Jalisco
- Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción
- Consejo de la Judicatura
- Comité Coordinador del Sistema Municipal Anticorrupción y Antisoborno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- Comisión Edilicia Anticorrupción, Transparencia y Gobierno Abierto.
- Consejo Municipal de Participación Ciudadana.
- Órgano Interno de Control de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

## 5. Radiografía institucional

Derivado de las reformas constitucionales en materia anticorrupción que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 27 de mayo del año 2015, junto con la legislación secundaria en la materia, dieron origen al Sistema Nacional Anticorrupción. Las leyes generales y estatales en la materia, previeron que los municipios podrían también conformar sus propios sistemas municipales.

Siguiendo este proyecto, el día 24 de junio del año 2020, el Pleno del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprobó el Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción y Antisoborno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal el día 20 de julio del mismo año.

Con fecha 07 de diciembre del año 2020, se instaló el Sistema Municipal Anticorrupción y Antisoborno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mediante la conformación del primer Comité Coordinador Municipal. Cuyo objetivo es establecer la creación, conformación y operación del Sistema Municipal Anticorrupción y Antisoborno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, acorde con la legislación general y estatal en la materia, así como regular su coordinación con el Sistema Nacional, Sistema Estatal y demás sistemas municipales anticorrupción para la prevención de faltas administrativas y de la corrupción, y en su caso, la investigación y sanción de tales hechos.

El Sistema Municipal cuenta con un órgano para la toma de decisiones, denominado Comité Coordinador, el cual se integra por un representante del Consejo Municipal de Participación Ciudadana quien lo Presidirá, una Secretaría Técnica que será elegido de la sociedad civil, y las personas titulares de la Sindicatura Municipal, de la Secretaría General del Ayuntamiento, del Órgano Interno de Control y de la Dirección de Transparencia, quienes serán vocales.

El Comité Coordinador del Sistema Municipal Anticorrupción y Antisoborno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tiene bajo su encargo el diseño, promoción, implementación y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción.

## Sección III. Operación y gestión

En esta sección se describen las actividades anticorrupción concretas anticorrupción que implementará el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga.

### 6. Descripción de acciones anticorrupción a implementar

#	Línea de acción	Actividad	UA Responsable	Estatus
1	LA16.1.1 Publicación de los datos abiertos anticorrupción prioritarios (DAAP), en los sitios web de los entes públicos.	Publicación en datos abiertos, formato editable y manejable para el ciudadano de la nómina de todos los servidores públicos.	Dirección de Transparencia, Oficialía Mayor y OPDs	Vigente
2	LA18.1.3 Realización de las auditorías archivísticas	En este ayuntamiento se desarrollan siete actividades archivísticas	OIC	Vigente
3	LA19.1.1 Identificación de marcos de referencia, buenas prácticas y estándares internacionales para la homologación de procesos de auditoría gubernamental y control interno susceptibles de implementación a nivel estatal y municipal.	Certificación vigente en ISO9001:2015 Y 37001:2016, (Sistemas de gestión de calidad Y antisoborno respectivamente)	Coordinación General de Gobierno Inteligente e Innovación Gubernamental	Vigente
4	LA29.1.1 Adopción de las herramientas informáticas que permiten la interconexión con los sistemas S2 y S6 de la Plataforma Digital Nacional	Captura de información a la Plataforma Digital Nacional relativo a: auditorías, declaraciones patrimoniales, sanciones por responsabilidad administrativa y denuncias ciudadanas	OIC	Vigente

<p>5</p> <p>LA8.1.2 Producir y difundir periódicamente datos estadísticos e información sobre el funcionamiento, capacidades y desempeño de las instancias encargadas de la detección, investigación, substanciación, determinación, resolución y ejecución de sanciones de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción para mejorar los procesos correspondientes.</p>	<p>Generación y difusión de manera mensual el dato estadístico referente a las resoluciones de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, en la Plataforma Municipal de Transparencia</p>	<p>OIC</p>	<p>Vigente</p>
<p>6</p> <p>LA31.2.1 Generación de mecanismos de vigilancia ciudadana en materia anticorrupción.</p>	<p>Implementar política anticorrupción y antisoborno, mediante: 1. TlajoApp. 2. Buzón de quejas. 3. Sistema anticorrupción. 4. Tramitación de peticiones (solicitud) ante el Centro de Trámites y Servicios.</p>	<p>Ayuntamiento, OIC, Coordinador General de Gobierno Inteligente e Innovación Gubernamental</p>	<p>Vigente</p>
<p>7</p> <p>LA27.1.3 Promoción de la generación y difusión de datos abiertos sobre grupos que practican cabildo.</p>	<p>Implementar la plataforma CIMTRA para transparentar el actuar como órgano de gobierno (Pleno del ayuntamiento, Comisiones edilicias)</p>	<p>Secretaría General y Dirección de Transparencia</p>	<p>Vigente</p>
<p>8</p> <p>LA18.1.1 Impartición de programas de capacitación en materia archivística en los entes públicos de Jalisco.</p>	<p>Impartición de capacitación a las diferentes áreas por parte de la Dirección de Archivo</p>	<p>Dirección de Archivo</p>	<p>Vigente</p>
<p>9</p> <p>LA22.1.3 Desarrollo de mecanismos de seguimiento y evaluación con enfoque de gestión de riesgos de corrupción en el gasto público de los entes.</p>	<p>Implementación de controles en el arca y personal responsable</p>	<p>Tesorería, Catastro y OPDs</p>	<p>Vigente</p>
<p>10</p> <p>LA24.1.1 Impulso de la coordinación interinstitucional para generar los acuerdos entre los entes públicos responsables de los programas sociales para alimentar el catálogo</p>	<p>Se lleva control Institucional por parte del área correspondiente</p>	<p>Finanzas y OPDs</p>	<p>Vigente</p>



	nacional.			
11	LA30.1.1 Uso de plataformas electrónicas que transparenten todas las etapas del ciclo de compras, contrataciones y adquisiciones públicas.	Aplicación del Sistema de Compras automatizado para bienes y servicios	Recursos Materiales y OPDs	Vigente
12	LA21.1.1 Incorporación de mecanismos que simplifiquen y transparenten el acceso, trámite y entrega de bienes y servicios públicos.	Aplicación del Sistema de Trámite de entregas de bienes y servicios públicos	Dirección General Administrativa y OPDs	Vigente
13	LA14.1.2 Adopción de un esquema basado en los componentes del servicio profesional de carrera (reclutamiento, selección, ingreso, permanencia, capacitación, evaluación y desvinculación) por parte de los entes públicos estatales y municipales de Jalisco.	Implementación del proceso de reclutamiento, selección, ingreso, permanencia, capacitación y evaluación de los servidores públicos	Dirección de Administración del personal y OPDs	Vigente
14	LA12.1.2 Generación de las condiciones institucionales para facilitar la certificación de servidores y entes públicos estatales y municipales de Jalisco en materia de anticorrupción.	Certificación de los servidores públicos municipales en la norma ISO 37 001	Dirección de Productividad Gubernamental y Comité Coordinador del Sistema Municipal anticorrupción y soborno	Vigente



## Sección IV. Seguimiento y evaluación

En esta sección se describe el esquema de seguimiento y evaluación con el que contará el Programa Institucional Anticorrupción del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, señalándose la actividad y el mes en el que se reportará el cumplimiento de la meta programada.

### 7. Cronograma

#	Actividad	Unidad responsable	Calendarización													
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
1	Publicación en datos abiertos, formato editable y manejable para el ciudadano de la nómina de todos los servidores públicos.	Dirección de Transparencia, Oficialía Mayor y OPDs	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*				
2	En este ayuntamiento se desarrollan siete actividades archivísticas	OIC	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*				
3	Certificación vigente en ISO9001:2016 Y 37001:2016, (Sistemas de gestión antisoborno)	Coordinación General de Gobierno Inteligente e Innovación Gubernamental	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*				
4	Captura de información a la Plataforma Digital Nacional relativo a: auditorías, declaraciones patrimoniales, sanciones por responsabilidad administrativa y denuncias ciudadanas	OIC	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*				

5	<p>Generación y difusión de manera mensual el dato estadístico referente a las resoluciones de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, en la Plataforma Municipal de Transparencia de Transparencia</p>	OIC	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*			
6	<p>Implementar política anticorrupción y antisoborno, mediante: 1. TlajoApp. 2. Buzón de quejas. 3.Sistema anticorrupción. 4. Tramitación de peticiones (solicitor) ante el Centro de Trámites y Servicios.</p>	Ayuntamiento, OIC, Coordinador General de Gobierno Inteligente e Innovación Gubernamental	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*			
7	<p>Implementar la plataforma SIMTRA para transparentar el actuar como órgano de gobierno (Pleno del ayuntamiento, Comisiones edilicias)</p>	Secretaría General y Dirección de Transparencia	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*			
8	<p>Impartición de capacitación a las diferentes áreas por parte de la Dirección</p>	Dirección de Archivo	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*			

	de Archivo																		
9	Implementación de controles en el arca y personal responsable	Tesorería, Catastro y OPDs	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*					
10	Se lleva control Institucional por parte del área correspondiente	Finanzas y OPDs	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*						
11	Aplicación del Sistema de Compras automatizado para bienes y servicios	Recursos Materiales y OPDs	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*						
12	Aplicación del Sistema de Trámite de entregas de bienes y servicios públicos	Dirección General Administrativa y OPDs	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*						
13	Proceso de reclutamiento , selección, ingreso, permanencia, capacitación y evaluación de los servidores públicos	Dirección de Administración del personal y OPDs	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*						
14	Implementó la certificación de la norma ISO 37 001	Dirección de Productividad Gubernamental y Comité Coordinador del Sistema Municipal anticorrupción y soborno	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*						

## Sección V. Transparencia y rendición de cuentas

Mediante informes de resultados y acciones de transparencia se promoverá y dará a conocer la información relativa a la gestión del Programa Institucional Anticorrupción, así como los instrumentos que se elaborarán para rendir cuentas sobre los avances en el logro de los resultados esperados en el combate a la corrupción y promoción de la ética pública.

### 8. Informes de resultados

Se elaborará un reporte con corte al mes de septiembre del presente año, que proporcionará un detallado estatus del Programa Institucional Anticorrupción. Este informe se basará en un modelo de seguimiento que incluirá una narrativa de cada actividad y su evidencia correspondiente, llevada a cabo en el marco del programa.

Además de la narrativa de las actividades, el informe contará con la evidencia que respalde los avances reportados. Estos Informes de Resultados Semestrales se publicarán en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga.

### 9. Transparencia y difusión

La información que emane o derive de este Programa Institucional Anticorrupción, con apego a las disposiciones que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, será publicada en el portal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga a fin de garantizar el pleno derecho al acceso a la información pública a cualquier persona interesada en el tema.

El Programa Institucional y el Informe de Actividades, así como los materiales que se generen para la promoción de estos instrumentos, serán puestos al escrutinio público a través de las plataformas y redes sociales oficiales de los entes públicos del SEAJAL.

## Hoja de firmas

La presente es parte integral del Programa Institucional Anticorrupción del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. A 9 de mayo del 2024.

Elaboró

Lic. Carlos Iván René Vázquez González  
Titular del Órgano Interno de Control

Aprobó

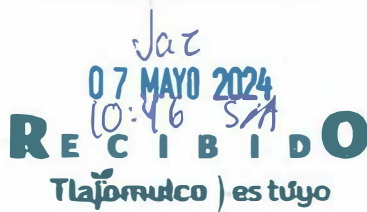


Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco

**PRESIDENCIA**



Lic. Gerardo Rafael Trujillo Vega  
Presidente Municipal Interino



DMR/EXENCIÓN/030/2024

Dirección de Mejora Regulatoria.

Asunto: Exención de Inscripción en la Agenda Regulatoria y de elaboración de Análisis de Impacto Regulatorio.

Abogado José Luis Padilla Pérez.  
Director General de Actas e Integración  
del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.  
Presente.

Me es grato saludarle y, a su vez, le informo que, en relación con la solicitud de exención vía oficio **SG/282/2024/DGAI**, de fecha 06 seis de mayo del año 2024, que al caso refiere sobre el: "Programa Institucional Anticorrupción (PIA) del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fr. III y 71, párr. quinto de la Ley General de Mejora Regulatoria; el artículo 69, párr. primero de La Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios; y numerales 76, fr. III y 85 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la Dirección de Mejora Regulatoria determina que dicho programa queda EXENTO de ser inscrito tanto en la Agenda Regulatoria, así como de su respectiva elaboración de Análisis de Impacto Regulatorio. Lo anterior, para efecto de su correspondiente publicación en la Gaceta Municipal.

Sin otro particular, le agradezco la atención, y quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o comentario al respecto.

Atentamente.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 07 de mayo de 2024.

"2024, Año del Bicentenario del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

Arq. Daniel Colón González.  
Director de Mejora Regulatoria.

DCG/jfpa

c.c.p. Archivo.





Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 20 días del mes de mayo del año 2024 dos mil veinticuatro.

El suscrito Licenciado **GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA**, en mi carácter de Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ**, Secretario General del Ayuntamiento, me encuentro facultado para promulgar y ordenar que se publiquen los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción municipal, cumplirlos y hacerlos cumplir, con sustento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85, fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 5, 73 y 76 de la Ley General de Mejora Regulatoria, artículos 47 fracciones I y V, 61, 63 y 69 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 29, fracciones XVII y XXIII, y 212 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, artículos 93 y 94 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, y los artículos 3, 6 fracción I, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y en cumplimiento al punto de acuerdo PA/620/2021-2024, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión ordinaria celebrada el 20 de mayo del año 2024; se promulga y ordena la publicación en la Gaceta Municipal del siguiente:

***“Decreto por el que se reforman diversos artículos del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.***

***Único.- Se reforman diversos artículos del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de la manera siguiente:***

***Artículo 40.- (...)***

*(...)*

*X Bis.- Supervisar en general, que la administración pública del Municipio diseñe, implemente y opere un control interno acorde al marco jurídico de su ámbito de competencia;*

*(...)*

***Artículo 96.- (...)***

*(...)*

*XXV Bis.- Asesorar a la Coordinación General de Gobierno Inteligente e Innovación Gubernamental en el diseño, la implementación, funcionamiento y mejora del Sistema de Control Interno Institucional en función de las necesidades de cada dependencia municipal sujetas al marco jurídico que les compete aplicar;*



(...)

**Artículo 118 Bis.-** Todas y todos los servidores públicos son responsables del control interno dentro de sus respectivos ámbitos de competencia y de acuerdo a las actividades de que les son encomendadas, para tal efecto documentarán y formalizarán el control interno para satisfacer las necesidades operativas del Municipio.

**Artículo 136.-** (...)

(...)

**VI Bis.-** Diseñar, implementar, coordinar y optimizar, a través de la Dirección de Productividad Gubernamental, los mecanismos que sean necesarios para asegurar la eficiencia y eficacia del Sistema de Control Interno Institucional en función de las necesidades de cada dependencia municipal, sujetas al marco jurídico que les compete aplicar con la asistencia y orientación del Órgano Interno de Control;

(...)

**Artículo 142.-** (...)

(...)

**V Bis.-** Diseñar, implementar y mantener las actualizaciones del Sistema de Control Interno Institucional, así como generar la mejora continua del mismo en función de las necesidades de cada dependencia municipal, sujetas al marco jurídico que les compete aplicar con la asistencia y orientación del Órgano Interno de Control;

(...)

### **Artículos Transitorios**

**Artículo Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**Artículo Segundo.-** Se derogan todas las disposiciones normativas de carácter municipal que se opongan al presente Decreto.

**Artículo Tercero.-** Los procedimientos administrativos iniciados por particulares seguirán su desarrollo conforme a las disposiciones municipales vigentes al momento de su iniciación.



Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Licenciado **GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA**, en compañía del Licenciado **JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61, fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.



**LICENCIADO GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA**,  
Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**PRESIDENCIA**



**LICENCIADO JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ**,  
Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

\*JLPP/crgt



DMR/EXENCIÓN/026/2024

Dirección de Mejora Regulatoria.

Asunto: Exención de Inscripción en la Agenda Regulatoria y de elaboración de Análisis de Impacto Regulatorio.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL  
19 APR 2024  
10:26  
Tlajomulco Jalisco

Héctor Guillermo Hernández Aguayo.  
Coordinador General de Gobierno Inteligente e Innovación Gubernamental.  
Presente.

Me es grato saludarle y, a su vez, le informo que en relación con la solicitud de exención vía oficio CGGIIG/196/2024, que al caso refiere sobre el proyecto denominado: "DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL.", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fr. III y 71, párr. quinto de la Ley General de Mejora Regulatoria; el artículo 69, párr. primero de La Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios; y numerales 76, fr. III y 85 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se determina que dicho proyecto queda **EXENTO** de ser inscrito tanto en la Agenda Regulatoria, así como de su respectiva elaboración de Análisis de Impacto Regulatorio. Lo anterior, sin menoscabo de la aprobación correspondiente por las autoridades competentes.

000262

Sin otro particular, le agradezco la atención, y quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o comentario al respecto.

Atentamente.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 19 de abril de 2024.

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASI COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS."

Arq. Daniel Colón González.  
Director de Mejora Regulatoria.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO  
DE ZÚÑIGA, JALISCO  
DIRECCIÓN DE MEJORA  
REGULATORIA

DCG/jfpa

c.c.p. Archivo.



019765

**OFICIALÍA DE PARTES**

13 MAYO 2024

**RECIBIDO**  
Tlajomulco J estúyo

SINDICATURA  
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA  
DIRECCION DE COMUR.  
OFICIO: DCMRP/0328/2024/OGG.  
ASUNTO: SE SOLICITA PUBLICACIÓN.  
EXP: TZ-COMUR-91-2023.

**LIC. JOSE LUIS OCHOA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.**  
**PRESENTE:**

Sirva la presente la presente para enviarle un cordial saludo, ocasión que aprovecho y de no tener inconveniente alguno, a la brevedad posible, auxilie a esta dirección, en la publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y por 03 tres días consecutivos en los Estrados de este Palacio Municipal, del **"Aviso del Inicio del Procedimiento de Regularización"**, que se adjunta en original al presente oficio, para los efectos legales a que haya lugar.

Lo anterior por así ser estrictamente necesario para efecto de continuar con la secuela formal del trámite de regularización, relativo al predio que en dicho aviso se detalla; y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 19 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE:**

Tlajomulco de Zunga, Jalisco a los 06 seis días del mes de mayo del año 2024.  
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la  
Libertad y Soberanía de los Estados"

**MTR. MARTIN ADRIAN ROJAS DIAZ.**

Director de la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos  
DE TLAJOMULCO DE ZUNIGA, JALISCO.

333283 4400 Higuera 70 Centro 45640 Tlajomulco del Estado de Jalisco  
GobTlajomulco Gobierno de Tlajomulco www.tlajomulco.gob.mx

C.C.P. JULIO CESAR TORRES ARCINIEGA DIRECTOR DE ACUERDOS Y SEGUIMIENTO.

MARD/OGG.

**“AVISO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN”**

En términos de lo dispuesto por el artículo 15 quince fracción I de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y por medio del presente **“AVISO”** se da a **conocer públicamente, el inicio del Procedimiento de Regularización del Predio y/o asentamiento irregular identificado como “Loma de San Lucas Sección I”** ubicado en la calle 20 veinte de noviembre sin número, en la Localidad de San Lucas Evangelista, dentro del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el cual se encuentra empadronado bajo la **cuenta predial: 93-U-465**, a favor de **Cabrera Juana** (dueño original del predio materia de la presente regularización), mismo que en el Levantamiento Topográfico con Coordenadas UTM, reporta una superficie de **2,257.99** (dos mil doscientos cincuenta y siete punto noventa y nueve metros cuadrados), y el cual según la cuenta predial antes mencionada reporta administrativamente una superficie de **1,500 (mil quinientos metros cuadrados)**, con las siguientes medidas y linderos: **AL NORTE** con Teodoro López ; **AL SUR:** con María Santos García VDA. de Castro; **AL ORIENTE:** con Tomas García Y; **AL PONIENTE:** con Faustina Ventura Ventura y calle de por medio.

El inmueble antes detallado, se ubica en la localidad de San Juan Evangelista, dentro del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y el presente trámite está siendo promovido por **El Comité por Causa denominado “Loma San Lucas Sección I”**.

**CÍTENSE INTERESADOS U OPOSITORRES AL PRESENTE TRÁMITE**, en las instalaciones que ocupa esta **Dirección de la COMUR**, la cual se encuentra en el primer piso del Centro Administrativo Tlajomulco, ubicado sobre la calle Higuera número 70 setenta en la colonia centro de esta Municipalidad, dentro de un horario de las nueve a las quince horas de lunes a viernes, excepto días festivos y/o considerados y/o declarados como inhábiles. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 treinta y nueve y 40 cuarenta de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**Publíquese el presente aviso, por una sola vez en la Gaceta Municipal y por tres días consecutivos en los estrados de la Presidencia Municipal de este mismo Ayuntamiento.**

**ATENTAMENTE:**

Tlajomulco de Zunga, Jalisco a los 06 seis días del mes de mayo del año 2024.  
**“2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados”**

**MTRO. MARTIN ADRIAN ROJAS DÍAZ.**  
Director de la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos  
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

  
COMURMARD/OGG.  




OFICIALÍA DE PARTES  
*Javi Franco*  
22 MAYO 2024  
10:39  
**RECIBIDO**  
Tlajomulco ) estúyo

019948

SINDICATURA  
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA  
DIRECCION DE COMUR.  
OFICIO: DCMRP/0425/2024/OGG.  
ASUNTO: SE SOLICITA PUBLICACIÓN.  
EXP: JGT-RTPU-5-2024.

**LIC. JOSE LUIS OCHOA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.**  
**PRESENTE:**

Sirva la presente la presente para enviarle un cordial saludo, ocasión que aprovecho y de no tener inconveniente alguno, a la brevedad posible, auxilie a esta dirección, en la publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y por 03 tres días consecutivos en los Estrados de este Palacio Municipal, del **"Aviso del Inicio del Procedimiento de Regularización"**, que se adjunta en original al presente oficio, para los efectos legales a que haya lugar.

Lo anterior por así ser estrictamente necesario para efecto de continuar con la secuela formal del trámite de regularización, relativo al predio que en dicho aviso se detalla; y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 19 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE:**

Tlajomulco de Zunga, Jalisco a los 22 veintidós días del mes de mayo del año 2024.  
**"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"**

**MTRO. MARTIN ADRIAN ROJAS DÍAZ.**

Director de la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos  
DE TLAJOMULCO DE ZUNIGA, JALISCO.

333283 4400 • Figueroa 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco  
• GobTlajomulco • Gobierno de Tlajomulco • www.tlajomulco.gob.mx

**“AVISO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN”**

En términos de lo dispuesto por el artículo 15 quince fracciones I de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y por medio del presente **“AVISO”** se da a **conocer públicamente, el inicio del Procedimiento de Regularización del Predio y/o asentamiento irregular identificado como “Solar Urbano 02”** ubicado en las calles Doctor R. Michel, Flor de Tulipán y calle Flor de Jazmín, en la Localidad de Zapote del Valle, dentro del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el cual se encuentra empadronado bajo la **cuenta predial: 93-U-315717**, a favor de **Teresa de Jesús Mosqueda Contreras** (dueño original del predio materia de la presente regularización) y el cual según la cuenta predial antes mencionada reporta administrativamente una superficie de **3,941.10 (tres mil novecientos cuarenta y uno punto diez metros cuadrados)**, con las siguientes medidas y linderos: **Al Norte:** En 35.55 metros con Calle Doctor R. Michel ; **AL SUR:** En 7.18 metros, en 7.93 metros, en 9.91 metros quiebra al sur, en 18.93 metros con lotes 7, 6 y 5, quiebra en 24.19 metros con calle Flor de Jazmín; **AL ORIENTE:** Partiendo de Norte a Sur en 31.83 metros con lote 3, en 8.01 metros, quiebra al Sur en 13.00 metros con solar 4 y en 61.93 metros con calle Tulipanes Y; **AL PONIENTE:** Partiendo de Norte a Sur en 22.85 metros en 57.74 metros con Solar 8 y solar 1.

El inmueble antes detallado, se ubica en la localidad de Zapote del Valle, dentro del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y el presente trámite está siendo promovido por **El Comité por Causa denominado “SOLAR 02”**.

**CÍTENSE INTERESADOS U OPOSITORRES AL PRESENTE TRÁMITE**, en las instalaciones que ocupa esta **Dirección de la COMUR**, la cual se encuentra en el primer piso del Centro Administrativo Tlajomulco, ubicado sobre la calle Higuera número 70 setenta en la colonia centro de esta Municipalidad, dentro de un horario de las nueve a las quince horas de lunes a viernes, excepto días festivos y/o considerados y/o declarados como inhábiles. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 treinta y nueve y 40 cuarenta de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**Publíquese el presente aviso, por una sola vez en la Gaceta Municipal y por tres días consecutivos en los estrados de la Presidencia Municipal de este mismo Ayuntamiento.**

**ATENTAMENTE:**

**Tlajomulco de Zunga, Jalisco a los 22 veintidós seis días del mes de mayo del año 2024.  
“2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la  
Libertad y Soberanía de los Estados”**

**MTRO. MARTIN ADRIAN ROJAS DIAZ.****Director de la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de  
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.****COMUR**

MARD/OGG.

OFICIALÍA DE PARTES

Rosa  
24 MAYO 2024

RECIBIDO

1:52 pm  
Tlajomulco | estuyo  
Rosa / hojas

020012

SINDICATURA  
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA  
DIRECCION DE COMUR.  
OFICIO: DCMRP/0438/2024/OGG.  
ASUNTO: SE SOLICITA PUBLICACIÓN.  
EXP: JGT-RTPU-15-2023.

**LIC. JOSE LUIS OCHOA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.**  
**P R E S E N T E:**

Sirva la presente la presente para enviarle un cordial saludo, ocasión que aprovecho y de no tener inconveniente alguno, a la brevedad posible, auxilie a esta dirección, en la publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y por 03 tres días consecutivos en los Estrados de este Palacio Municipal, del **"Aviso del Inicio del Procedimiento de Regularización"**, que se adjunta en original al presente oficio, para los efectos legales a que haya lugar.

Lo anterior por así ser estrictamente necesario para efecto de continuar con la secuela formal del trámite de regularización, relativo al predio que en dicho aviso se detalla; y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 19 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE:**

Tlajomulco de Zunga, Jalisco a los 24 veinticuatro días del mes de mayo del año 2024.  
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la  
Libertad y Soberanía de los Estados"

MTRO. MARTIN ADRIAN ROJAS DÍAZ.

Director de la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos

DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.



### "AVISO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN"

En términos de lo dispuesto por el artículo 15 quince fracciones I de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y por medio del presente "AVISO" se da a **conocer públicamente, el inicio del Procedimiento de Regularización del Predio y/o asentamiento irregular identificado como "Constitución"** ubicado en la calle Constitución entre la calle San Felipe y la Laguna, en la localidad de Cuexcomatitlán, dentro del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el cual se encuentra empadronado bajo las **cuentas prediales: 93-U-4229**, a favor de **Santillán Ayala Ma. Longinos**, con una superficie territorial de 633.59 seiscientos treinta y tres punto cincuenta y nueve metros cuadrados y **93-U-4228**, con una superficie Territorial de 230.24 doscientos treinta punto veinticuatro metros cuadrados (dueño original del predio materia de la presente regularización), con las siguientes medidas y linderos: **AL Norte:** En 29.05 metros con calle Constitución; **AL SUR:** En 17.10 metros con Teresa Santillán De Santiago; **AL ORIENTE:** En 30.01 metros con Zona Federal Y; **AL PONIENTE:** En 30.88 metros con Josefina Santillán.

El inmueble antes detallado, se ubica en la localidad de Cuexcomatitlán, dentro del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y el presente trámite está siendo promovido por **El C. Armando Sandoval Santillán**

**CÍTENSE INTERESADOS U OPOSITORRES AL PRESENTE TRÁMITE**, en las instalaciones que ocupa esta **Dirección de la COMUR**, la cual se encuentra en el primer piso del Centro Administrativo Tlajomulco, ubicado sobre la calle Higuera número 70 setenta en la colonia centro de esta Municipalidad, dentro de un horario de las nueve a las quince horas de lunes a viernes, excepto días festivos y/o considerados y/o declarados como inhábiles. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 treinta y nueve y 40 cuarenta de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**Publíquese el presente aviso, por una sola vez en la Gaceta Municipal y por tres días consecutivos en los estrados de la Presidencia Municipal de este mismo Ayuntamiento.**

#### ATENTAMENTE:

**Tlajomulco de Zunga, Jalisco a los 24 veinticuatro días del mes de mayo del año 2024.**  
**"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"**

**MTRO. MARTIN ADRIAN ROJAS DÍAZ.**

Director de la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

MARD/OGG



**OFICIALÍA DE PARTES**Rosa  
24 MAYO 2024**RECIBIDO**1:49 PM  
Tlajomulco | estudio  
Arce y hoja

020011

SINDICATURA

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

DIRECCION DE COMUR.

OFICIO: DCMRP/0441/2024/OGG.

ASUNTO: SE SOLICITA PUBLICACIÓN.

EXP: TZ/COMUR/41/2021.

**LIC. JOSE LUIS OCHOA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.**  
**P R E S E N T E:**

Sirva la presente la presente para enviarle un cordial saludo, ocasión que aprovecho y de no tener inconveniente alguno, a la brevedad posible, auxilie a esta dirección, en la publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y por 03 tres días consecutivos en los Estrados de este Palacio Municipal, del **"Dictamen para el Reconocimiento de Titularidad de Propiedad o Dominio"**, que se adjunta en original al presente oficio, para los efectos legales a que haya lugar.

Lo anterior por así ser estrictamente necesario para efecto de continuar con la secuela formal del trámite de regularización, relativo al predio que en dicho aviso se detalla; y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 19 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

**A T E N T A M E N T E:**

**Tlajomulco de Zunga, Jalisco a los 24 veinticuatro días del mes de mayo del año 2024.**  
**"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"**

**MTRO. MARTIN ADRIAN ROJAS DÍAZ**  
 Director de la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

MARD/OGG.

C.C.P. JULIO CESAR TORRES ARCINIEGA DIRECTOR DE ACUERDOS Y SEGUIMIENTO.





**DICTAMEN PARA EL RECONOCIMIENTO DE TITULARIDAD,  
DE PROPIEDAD O DOMINIO.**

PREDIO Y/O ASENTAMIENTO DECLARADO REGULARIZADO FORMALMENTE:										
<b>PABLO GONZALEZ</b>										
EXPEDIENTE GENERAL DE REGULARIZACIÓN:					TZ/COMUR/412023.					
LOCALIDAD:		COFRADIA			MUNICIPIO:		TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.			
EXPEDIENTE INDIVIDUAL DE TITULACIÓN:					TZ/COMUR/41/2023.					
GENERALES:										
PROMOVENTE:		ERCILIA MARGARITA RAMÍREZ LOPEZ.								
FECHA DE NACIMIENTO:		DIA	MES	AÑO	LUGAR DE NACIMIENTO:		TOTOTLAN, JALISCO			
		14	ABRIL	1954						
DOMICILIO:										
CALLE:		JOSE VILEGAS					No. Ext.	N° Int.		
							1880			
COLONIA/ FRACCIONAMIENTO:		PASEOS DEL SOL			LOCALIDAD:		ZAPOPAN			
MUNICIPIO:		ZAPOPAN				ESTADO:		JALISCO		
CURP:		RALE540414MJCMPR09				OCUPACIÓN:		HOGAR		
ESTADO CIVIL:		VIUDA			RÉGIMEN MATRIMONIAL:		N/A			
NOMBRE DEL CÓNYUGE:		N/A								
IDENTIFICACIÓN DEL LOTE DE TERRENO INDIVIDUAL.										
NO. DE LOTE:		MANZANA:		CALLE DE SU UBICACIÓN:		PABLO GONZÁLEZ 74-A				
MEDIDAS Y LINDEROS:						SUPERFICIE:		870.58 M2		
AL NORTE:		EN 41.11 METROS CON RAFAEL SANCHEZ.								
AL SUR:		INICIANDO DE PONIENTE A ORIENTE EN 6.53 METROS CON JOSE ALFREDO MARTINEZ CARDENAS Y EN 33.97 METROS CON JOSE DE JESUS OLMEDO GODOY.								
AL ORIENTE:		EN 21.45 METROS CON CALLE PABLO GONZALEZ.								
AL PONIENTE:		EN 20.92 METROS CON DIEGO MARTINEZ HERRERA, JUAN CARLOS MARTINEZ HERRERA Y JUAN CARLOS MARTINEZ ESTRADA.								
CUENTA PREDIAL INDIVIDUAL ASIGNADA:		93U319819			TIEMPO DE LA POSESIÓN A TITULO DE DUEÑO:			17 AÑOS		
					FECHA DE ENTREGA DE LA POSESIÓN:			20 DE FEBRERO DE 2007		
LA POSESIÓN A TITULO DE DUENO SE ORIGINÓ POR: (Tipo de contrato)				CONTRATO DE COMPRA VENTA						

**MANIFESTACIÓN DE CONFORMIDAD DE COLINDANTES:**

COLINDANTE AL NORTE:	EN 41.11 METROS CON RAFAEL SANCHEZ.
COLINDANTE AL SUR:	INICIANDO DE PONIENTE A ORIENTE EN 6.53 METROS CON JOSE ALFREDO MARTINEZ CARDENAS Y EN 33.97 METROS CON JOSE DE JESUS OLMEDO GODOY.
COLINDANTE AL ORIENTE:	EN 21.45 METROS CON CALLE PABLO GONZALEZ.
COLINDANTE AL PONIENTE:	EN 20.92 METROS CON DIEGO MARTINEZ HERRERA, JUAN CARLOS MARTINEZ HERRERA Y JUAN CARLOS MARTINEZ ESTRADA.

Fecha de firma ante el secretario general del Ayuntamiento y de su certificación:	DÍA	MES	AÑO
	<b>09</b>	<b>05</b>	<b>2022</b>

Se apoyó y reforzó, que el promovente, posee el inmueble detallado anteriormente, de manera pacífica, pública, de buena fe, a título de dueño, continua e ininterrumpida, por más de 17 años, con la declaración de los siguientes:

**TESTIGOS DE NOTORIO ARRAIGO.**

**MARLEN TEJEDA SALCIDO.**

**HORACIO MARTINEZ.**

**MANUEL DE JESUS IÑIGUEZ PULIDO.**

En términos de lo dispuesto por el segundo párrafo de la fracción VI del artículo 37 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, el secretario técnico de la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, integró el presente Dictamen, y le propone a esa misma Comisión que:

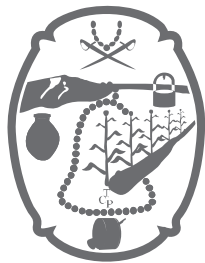
<b>PRIMERO:</b>	Es PROCEDENTE determinar que se encuentra debidamente acreditada, la posesión en forma pacífica, continua, pública de buena fe y a título de dueño, del lote de terreno cuyas características fueron detalladas dentro del cuerpo del presente dictamen; a favor del promovente, quien para los efectos de la fracción I del artículo 36 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, puede ser reconocido como titular de dicho predio.
<b>SEGUNDO:</b>	Es PROCEDENTE reconocer que el promovente, como titular del predio o lote de terreno que fue detallado dentro del cuerpo del presente dictamen, adquirió la propiedad o dominio del mismo, en virtud de acción administrativa de regularización, de conformidad con lo establecido con la fracción II del artículo 36 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, puede ser reconocido como titular de dicho predio.
<b>TERCERO:</b>	Es PROCEDENTE, que, en su momento, se emita formalmente la resolución y el título de propiedad correspondiente, en términos de lo dispuesto por los artículos 36 fracción III, 38 fracción I, 41, 42 y 45 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; así como también, los artículos 35 y 36 del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Elaboró:	OGG 
Fecha de Elaboración:	<b>24 DE MAYO DE 2024</b>



**Lic. Martín Adrián Rojas Díaz.**

Secretario Técnico de la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Ayuntamiento Constitucional de  
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco  
2021 - 2024

**Tlajomulco** ) es túyo